DICTAMEN Nº 02/2021
LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPÓSITO DE LA FCP -SEDE

Señor:
M.v. Rossana Morales de González
Decana de la Facultad Ciencias de la Producción
Universidad Nacional De Caaguazú
Presente

REFERENCIA: LOCACIÓN DE INMUEBLE

Fundamentos de la Contratación:

Que, la Institución necesita un inmueble donde pueda funcionar como Deposito para el resguardo de los bienes patrimoniales con que cuenta la Institución, así mismo es necesario que la misma sea un lugar amplio y seguro para el resguardo de dichos bienes, vital por la naturaleza de nuestra Institución.

En ese sentido, el inmueble se encuentra ubicado en la zona urbana de la cuidad cumpliendo con los requerimientos y cercana a las instalaciones donde se desarrollan las actividades académicas, el inmueble cuenta con un deposito cerrado de 12x20m2, cuenta con portón eléctrico para el fácil acceso de vehículos, estacionamiento interno.

Fundamento Legal:

Que teniendo en cuenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 44 III Sección sobre "Locación de Inmuebles", y la Res. 1494/2018 Reglamentaria emitida por la DNCP, establece que el Estado puede realizar la contratación en forma directa en caso de que los montos no excedieren de 1000 jornales mensuales, el Art. 4 inc. a) de la Ley 2051/03 dice: Garantizar que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria", y la Resolución DNCP Nº 1494/2018 que en su Art. 1. Establece y se dispone la modalidad de Locación de Inmuebles para aquellos cuyos cánones mensuales fuere inferior a 1000 jornales mínimos legales y "Locación de inmuebles determinados. Es el proceso de locación de inmuebles que podrá realizarse cuando la convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos.

Relación Costo-Beneficio de seguir con el Arrendamiento:

Que la Facultad Ciencias de la Producción, considera que es el local adecuado debido a que satisface las necesidades de la Institución en un solo inmueble.----------

Que el precio de la locación estipulado por el locador es razonable y acorde con el margen corriente de lo que se cobra normalmente en la zona.----------

Por lo tanto podemos precisar que el inmueble satisface las especificaciones y requerimientos llenando las expectativas de las autoridades en cuanto a la infraestructura, instalación, espacio y ubicación , en mira al cumplimiento de los fines de esta Institución, optando así por esta oferta en virtud a las razones técnicas mencionadas más arriba.----------

<u>En Conclusión</u>

Que, analizando el documento se justifica que el presente llamado se realizara a fin de contar con un Depósito para el resguardo de los bienes patrimoniales con que cuenta la Institución, hasta pueda construirse el bloque correspondiente en el Campus Universitario de la Universidad Nacional de Caaguazú, considerando así la necesidad de contar con la Locación del Inmueble Determinado, que de tal manera se puedan lograr los objetivos institucionales, haciendo frente a las necesidades existentes y teniendo como prioridad la comunidad Universitaria.----------

Por lo tanto, en base a las justificaciones realizadas precedentemente y todo lo expuesto por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad Ciencias de la Producción, se emite el presente Dictamen Favorable, para la realización del llamado de Locación de Inmueble Determinado para la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú, y se sugiere proseguir los trámites pertinentes para la Resolución de Aprobación por parte de la Máxima Autoridad.----------

Es mi parecer

C.P. Dany Raquel Leiva García
Encargada de la UOC